

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 » »
Extranjero.. 10'00 » »
El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Por la presente encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, que por cuantos medios tengan á su alcance coadyuven, con el personal de Obras públicas, á evitar los daños que en unos casos por falta de cultura y en otros con ánimo de lucro se cometen en el arbolado de las carreteras, extremando, si fuera preciso las medidas de vigilancia y represión de tan vituperables hechos.

En el cumplimiento de este importante servicio encarezco á las autoridades antes citadas el mayor interés y celo.

Oviedo 8 de Febrero de 1907. El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 4.853.

Regimiento de Infantería

del Príncipe, núm. 3

D. Julio de Cavia Ibañez, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, y Juez instructor en la causa que se sigue por la agresión de que fué objeto el centinela que prestaba este servicio en la guardia del polvorin de esta plaza el día diecisiete de Enero último y hora de las diecinueve.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo por ahora desconocido, que en dicho día y hora haya arrojado una piedra al centinela citado, Eugenio González Hevia, el cual por dicha agresión tuvo necesidad de hacer un disparo, para que en el término preciso de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este juzgado, sito en el cuartel de Jovelanos, de esta villa, á responder á los cargos que le resulten en el citado procedimiento.

A la vez encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del individuo desconocido, que haya arrojado las piedras al mencionado centinela,

y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el juzgado indicado coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Dado en Gijón á siete de Febrero de mil novecientos siete.—Julio de Cavia.

R. al núm. 4.825

Regimiento infantería de Valencia

D. Mariano Ruiz Arran, primer Teniente del Regimiento infantería de Valencia, número 23, y Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Jesús Lopez Piñeiro, por falta de incorporación al terminar la licencia trimestral que se hallaba disfrutando.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Lopez Piñeira, natural de Refojos, Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo, hijo de José y de Amadora, soltero, de 24 años de edad, de oficio jornalero, no poniendo señas personales por no constar en su filiación, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de María Cristina, de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de incorporación al terminar la licencia trimestral que se hallaba disfrutando, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Jesús Lopez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Santander á 24 de Enero de 1907.—El Secretario, Florencio Perez.—V.º B.º.—El Juez instructor, Mariano Ruiz.

R. al núm. 4.807.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Nava

Se halla expuesto al público, por término de quince días, el nuevo padrón de cédulas personales formado con arreglo á la Ley de presupuestos para 1907.

Lo que se anuncia á fin de que puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Nava 1.º de Febrero de 1907.—A. Revilla.

R. al núm. 4.809.

Alcaldía de Santo Adriano

RECTIFICACION

En el edicto del remate de consumos de este concejo, inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 29 de Enero último, por una omisión involuntaria no aparece comprendida la cerveza, cuya especie es también objeto del arriendo; además resulta un error de copia que dice arrendadas en vez de adeudadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas las personas que tengan interés en la subasta.

Santo Adriano 1.º de Febrero de 1907.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 4.845.

Alcaldía de Colunga

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los comprendidos en el mismo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Colunga 31 de Enero de 1907.—El Alcalde, Cayetano Pérez.

R. al núm. 4.844.

Alcaldía de Navia

D. José Martínez y Fernández Presno, Alcalde del concejo de Navia.

Hago saber: Que para la oportuna designación de los vocales de la Asamblea de Asociados, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado dividir el concejo en las secciones siguientes:

- 1.ª Comerciantes é industriales, con dos vocales.
- 2.ª Propietarios, con tres vocales.
- 3.ª Propietarios cultivadores, con tres vocales.

4.ª Arrendatarios, con cuatro vocales.

5.ª Jornaleros, con dos vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene la Ley Municipal.

Navia 5 de Febrero de 1907.—José Martínez.

R. al núm. 4.847.

Alcaldía de San Martín de Oscos

Anuncios

D. Manuel Méndez Lopez, Primer Teniente en funciones de Alcalde de este concejo.

Hago público: Que de la formación de secciones á que se refiere el art. 66 de la Ley Municipal, verificada por este Ayuntamiento, resultó que habrán de componer la primera de las tres en que se dividió este concejo, los pueblos de la parroquia de la Capital; la segunda los de la de Santa María de la Cabeza de Labiarón, y la tercera los de Arne, Arruñada, Sampedro los de Ahío, Bousoño, Aldea y Mazo, pertenecientes á las parroquias de Pastur, en Illano, y Brañavieja, en Pesoz.

San Martín 17 de Enero de 1907.—Manuel Méndez.

Sigue ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento del reemplazo formado en este concejo para el año actual, y aun el de sus padres y demás personas enumeradas en el art. 47 de la Ley, se les cita para las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos venideros, apercibiéndoles que de no comparecer por sí ni representados, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Jesús Lopez, hijo natural de María, de Villarquille.

Joaquín Alvarez, de Manuela, de idem.

Fernando Martínez Lombardero, de Ramón y Balbina, de Mon.

José M.ª Alvarez, de Isabel, de Villarquille.

Julian Lera Lera, de Pascual y Epifania, de San Martín.

San Martín 17 de Enero de 1907.—Méndez.

R. al núm. 4.820.

Alcaldía de Aller

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se mencionan, incluidos en el alistamiento del reemplazo del corriente año, se les cita por el presente edicto para que el día diez del presente mes, hora de las siete de la mañana, concurran al acto del sorteo y el día tres de Marzo próximo al de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento:

Fortunato Díaz Díaz, de Matías y Josefa, de Bello.

Gabriel Indalecio Fernández Alvarez, de Anselmo y Filomena, de Cué-rigo.

Vicente Castañón Ordóñez, de Francisco y Cesárea, de Casomera.

Francisco Ordóñez García, de Marcos y Concepción, de idem.

José Muñiz Rodríguez, de Antonio y Manuela, de Felechosa.

Ramón Tejón Lillo, de Francisco y María, de idem.

Severiano Santos Muñiz Alonso, de Avelino y María, de idem.

José González Alonso, de Juan y María, del Pino.

Jesús Solís Gonzalez, de Miguel y Antonia, de la Pola.

Avelino Fernández Fernández, de Silvestre y María, de Moreda.

Justo Rodríguez, de Dorotea, de Moreda.

Luis Vázquez Fernández, de Ramón é Ignacia, de idem.

Marcelino Vicente González Iglesias, de Valentin y Josefa, de idem.

Angel Fernández Suárez, de Emilio y Silveria, de idem.

Juan José Quesada Tuñón, de Félix y Consuelo, de idem.

Félix Fernández Fernández, de Antonio y Serafina, de idem.

Ricardo Vázquez Alonso, de Maria, de idem.

Sebastián Fernández Velasco, de Juan y Victoria, de idem.

Abelardo Fernández Peraveles, de Manuel y Cándida, de idem.

Valentin Solis Menéndez, de Manuel y Rosa, de idem.

Julio Martínez Eguiar, de Celestino y Dolores, de idem.

José Luis Tino Quirós, de José y Gumersinda, de idem.

Julio Manuel García Álvarez, de José y María, de idem.

Marcelino García García, de Martín y María, de Nembra.

Braulio Castañón Trapiella, de Antonio y Concepción, de idem.

Manuel Antonio Tejón Pérez, de Ramón y María, de Pelúgano.

Nicanor Zapico Suárez, de Manuel é Eugenia, de idem.

Nicanor Plácido Prieto, de María, de Santibañez de la Fuente.

Antonio García Montes, de Vicente y María, de Soto.

José María Fernández Menéndez, de Vicente y Rosa, de Soto.

Juan José Miranda Hevia, de Antonio y María, de Serrapio.

Juan Guertas Díaz, de Damián y Delfina, de Serrapio.

José Ramón Lobo Posada, de Deogracias y Escolástica.

Timoteo Velasco Fernández, de José y Ruperta, de Serrapio.

Serafin Fernández González, de León y Leocadia, de idem.

Benjamin Díaz Velasco, de Antonio y Amalia, de Vega.

Matias García Díaz, de Laureano y Rosa, de idem.

Abdón Víctor Gutierrez Díaz, de Agustín y Luisa, de idem.

Cabañaquinta y Febrero 2 de 1907.—El Alcalde, P. S., Juan Fernández.

R. al núm. 4.815

Alcaldía de Llanera

Lista definitiva de los Concejales de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos contribuyentes de la misma que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Belarmino Heres y Heres.
Froilán Menendez Prado.
Benito Gonzalez Fernandez.
José Fernandez Menendez.
Manuel Alonso Rodriguez.
Manuel Rodriguez Garcia.
José Rodriguez Garcia Tuñón.
José Rodriguez Garcia.
Ramón Martinez Lopez.
Ramón Martinez Valdés.
Jesús Alonso Vazquez.
Manuel Ablanado Gonzalez.
Victor Rodriguez Ablanado.
Tomás Gonzalez Vega.

Contribuyentes

D. Prudencio Hevia Menendez.
Manuel Gonzalez Norriella.
Saturnino Fernandez Crespo.
Hermenegildo Martinez.
Jenaro Rodriguez Espina.
Manuel Garcia Mota.
Bernardo Fernandez Díaz.
Francisco Garcia Fernandez.
Manuel Rodriguez Alvarez.
Ramon Rodriguez Alonso.
José Fernandez Alonso.
José Cuervo Martinez.
Laureano Cuervo Garcia.
Manuel Rodriguez Fernandez.
Rafael Alvarez Garcia.
José Fernandez Alvarez.
Francisco Martinez Suarez.
Manuel Martinez Díaz.
Manuel Díaz Gonzalez,
Ramón Garcia Suarez.
Casildo Lopez Martinez.
Casildo Menendez Rodriguez.
Enrique Alvarez Muñiz.
Francisco Hevia Alonso.
José Gonzalez Alonso.
José Gonzalez Suarez.
José Antonio Ablanado.
Prudencio Lopez Martinez.
Pablo Garcia Menendez.
Severino Lopez Martinez.
Feliciano Junquera Nieto.
Manuel Díaz Palacios.
Ramón Garcia Miranda y Ablanado.
Benito Menendez.
José Muñiz Alvarez.
Manuel Rodriguez Casaprin.
Eugenio Vazquez Rodriguez.
Primo Garcia Duarte.
Celedonio Diaz Rodriguez.
Aniceto Bobes.
Felipe Polo y Florez.
José Gonzalez Solares.

José Alvarez Gonzalez.

José Rodriguez Díaz.

Francisco Rodriguez Díaz.

José Rodriguez Fernandez.

Manuel Suarez Vazquez.

Vicente Rodriguez Garcia.

Benito Bernardo.

Fernando Suarez Espina.

Prudencio Suarez Espina.

Manuel Martinez Díaz.

Nicolás Perez.

Romero G. Granda.

Manuel Alonso.

Francisco Díaz Alvarez.

Juan Rodriguez.

Manuel Alvarez Suarez.

Manuel Díaz y Díaz.

• Faustino Díaz Martinez.

Llanera 31 de Enero de 1907.—El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 4.829.

Alcaldía de Ponga**EDICTO**

Ignorándose el paradero del mozo Juan García Sauralde, hijo de Matías y Felipa, naturales de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Consistoriales de Ponga á 30 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 4.810

Alcaldía de Llanes

Don Manuel Vega y Vega, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo la honra de presidir, en sesión ordinaria del día 28 de Enero último, acordó la división de este concejo en secciones para proceder en su día al nombramiento de la Junta municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 64 y siguientes de la vigente ley municipal.

Sección primera

Por territorial: Pría, Nueva y Los Carriles; elige dos vocales.

Sección segunda.

Hontoria y Naves; elige dos vocales.

Sección tercera

Ardisana, Los Callejos, Caldueño y Malateria; elige dos vocales.

Sección cuarta

Vibaño y Meré; elige dos vocales.

Sección quinta

Rales, Posada, Celorio, Balmori, Barro y Niembro; elige dos vocales.

Sección sexta

Poó y Porrúa; elige dos vocales.

Sección séptima

Contribuyentes por industrial; elige cuatro vocales.

Sección octava

Por territorial: Cué, Pancar, Parres y La Portilla; elige un vocal.

Sección novena

Covielles, La Galguera, La Pereda y Andrin; elige un vocal.

Sección décima

Pendueles, Vidiago y Purón; elige un vocal.

Sección undécima

Santa Eulalia y Tresgrandas; elige un vocal.

Sección duodécima

Hacendados; elige dos vocales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y á los efectos del art. 67 de la Ley Municipal.

Consistoriales de Llanes á 6 de Febrero de 1907.—Manuel Vega.

R. al núm. 4.828.

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Cangas de Tineo**

D. Marcial R. Arango, Juez municipal de Cangas de Tineo.

Por el presente se cita á D. Manuel y D. José Menéndez Collar, vecinos que fueron de Jalón, en este concejo, hoy ausentes de ignorado paradero, como hermanos y herederos de D.^a Teresa Menéndez Collar, vecina que fué de dicho Jalón, para el juicio de desahucio de treinta y dos fincas radicantes en el expresado pueblo de Jalón, promovido en este Juzgado por D. Francisco Alvarez Uría, Procurador y vecino de esta villa, contra la D.^a Teresa y otros, en el que dictó sentencia el Sr. Juez de primera instancia de este partido, el veintisiete de Agosto último, confirmando la apelada, por la que se declara haber lugar al desahucio; también se cita para el mencionado juicio á los demás herederos desconocidos de la D.^a Teresa Menéndez Collar, previniendo á éstos y á aquéllos que comparezcan en el repetido juicio, en el ser y estado que mantienen, dentro del término de nueve días, con apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y se practicarán en los estrados del Juzgado las notificaciones y diligencias á ellos referentes.

Dado en Cangas de Tineo á cuatro de Febrero de mil novecientos siete.—Marcial R. Arango.—Por su mandado, Lesmes Gamoneda.

R. al núm. 4.834.